



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La situación actual del río Paraná y la emergencia que atraviesan los pescadores, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4337 del 1 de diciembre de 2015 en su Artículo 6º establece una distribución de los fondos recaudados en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de Pesca Comercial.

Que, esta distribución es en función de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 12.703, modificadorio del Artículo 40º de la Ley 12.212 de Regulación del Recurso Pesquero.

Que, dicha ley establece en ese Artículo 4º que “Las sumas generadas en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial, se distribuirán de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25 %) conforme al Artículo 7º de la Ley N° 11.314 y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante al Fondo de “Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores”.

Que, a su vez la Ley N° 11.314 en su Artículo 7º distribuye los fondos recaudados por la Tasa de Fiscalización de la siguiente manera:

- a) El 70% para la Municipalidad o Comuna con Puerto de Fiscalización que haya firmado convenio en el marco establecido por el artículo 1 de la presente ley, en concepto de retribución por el servicio de fiscalización y control prestado.
- b) El 30% para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, el cual debe aplicarse exclusivamente a tareas de control y desarrollo de la actividad pesquera.

Que, dicho 70% debe ser destinado a los pescadores del río, contribuyendo a su crecimiento, teniendo en cuenta la compleja situación que se encuentran atravesando debido a la bajante del río.

Que, la presencia del Puerto Fiscalizador es muy importante ya que esto le permite al Municipio, según la Ley 11.314 en su Artículo 4º recaudar y llevar un control de:

- a) Tenencia de Licencias de Pesca Comercial o Acopio de Pescado, según corresponda; y
- b) Tamaño de las piezas.

Que, nuestra ciudad cuenta con un Puerto Fiscalizador, el que se encuentra funcionando “provisoriamente” sobre Ruta 90 en dependencias de Bromatología Municipal, una





ubicación muy alejada del río, lo que nos lleva a preguntarnos de qué manera se realizan los controles de las guías de pesca.

Que, la actual ubicación del Puerto Fiscalizador no permite realizar su tarea con eficacia, imposibilitando el control de los recursos extraídos del río por los diferentes pescadores y la recaudación de las guías de pesca de los acopiadores.

Que, la mencionada y conocida bajante histórica del río Paraná complejiza el control de los recursos naturales favoreciendo la depredación del río y de esta manera, poniendo en riesgo la biodiversidad.

Que, los días 15 y 21 de septiembre del corriente año se realizó el Operativo de Inscripción y Renovación de las Licencias de Pesca Comercial, y de los Permisos de Pesca de Subsistencia Año 2022, cumplimentando los distintos trámites de alrededor de 200 pescadores.

Que, en el año 2018 se anunció la construcción del Puerto Fiscalizador en áreas de la unidad 1 del Puerto de nuestra ciudad, y hasta el momento, pese a diferentes anuncios, no se llevó adelante.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Fernando Kunich, que deberá acompañarse con los informes detallados a continuación.

- Informe sobre lo recaudado por las guías de pesca correspondiente al período 2021/2022.
- Informe sobre el destino del 70% que establece la Ley N° 11.314 y el 75% que establece la Ley N° 12.703 que corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fondo de “Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores”.
- Informe sobre la existencia de tratativas para determinar una ubicación específica del Puerto Fiscalizador en una zona costera de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1561 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

